

Fecha: 18-02-2026
Medio: Revista Aqua
Supl. : Revista Aqua
Tipo: Noticia general
Título: Proterm advierte sobre nueva norma de olores

Pág. : 51
Cm2: 211,2

Tiraje: 3.000
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Para plantas de harina y alimento de peces

Proterm advierte sobre nueva norma de olores

Fotografía: IFFO



*El DS N°23 del MMA
 establece límites y
 buenas prácticas
 obligatorias desde
 2026.*

El pasado 17 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°23 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece una Norma de Emisión para plantas de harina y aceite de pescado y plantas de alimento para peces. La regulación tiene como objetivo controlar

el impacto por olores molestos y proteger la calidad de vida de las comunidades, fijando por primera vez límites medibles y un conjunto de buenas prácticas operacionales exigibles para la industria.

Se trata de un hito regulatorio relevante para el sector pesquero y acuícola, ya que introduce un estándar técnico que deberá ser verificado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y que obliga a las empresas a demostrar un control efectivo de

sus emisiones odoríferas, tanto a través de tecnologías de abatimiento como de su gestión operacional.

Desde Proterm, empresa especializada en gestión de olores, destacaron el alcance de la nueva normativa y su impacto en la forma en que las plantas deberán operar en adelante. "Esta norma marca un antes y un después. No solo porque fija un estándar, sino porque pone en el centro algo que muchas veces se ignora: la gestión de olores es gestión operacional, y cuando se hace bien, baja conflictos, baja riesgos y mejora convivencia", señalaron desde el Área de Olores.

La norma rige para todo el territorio nacional y define como fuente emisora a las plantas de dimensiones industriales que utilicen como materia prima 500 toneladas o más al mes de biomasa, incluidos desechos. En el caso de fuentes existentes, este umbral se evalúa considerando si la condición se cumplió al menos durante un mes en los tres años previos a la publicación del decreto.